

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001-A.
(18 de enero de 2024).**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL OTORGAMIENTO DE COMISIONES
EN EL ÁREA DE MERCADEO.**

El Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, concretamente las otorgadas por el literal f) del artículo 29 del Estatuto General Interno y

CONSIDERANDO:

1. Que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA** busca optimizar los procesos de captación de estudiantes a través de la implementación de directrices de incentivo en su área de mercadeo.
2. Que entre la Dirección Administrativa y Financiera, la Coordinación de Mercadeo y la Dirección de Planeación se ha diseñado una propuesta para el establecimiento de una reglamentación de comisiones aplicable a partir de la campaña para el periodo académico 2024-1, la cual ha sido debidamente revisada y ajustada conforme a los objetivos institucionales.
3. Que es necesario reglamentar el otorgamiento de comisiones al personal del área de mercadeo para motivar el cumplimiento de las metas institucionales y asegurar un proceso de gestión transparente y equitativo.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Establecer las siguientes tablas de comisiones para el personal del área de mercadeo de **UNISABANETA**, aplicables a partir de la campaña para el periodo académico 2024-1:

TABLA 1. Aplicable a pregrados, especializaciones y técnicas.

PREGRADOS - ESPECIALIZACIONES UNISABANETA Y TECNICAS.			
CARGO AL QUE APLICA COMISION	PORCENTAJE DE VENTAS	%	OBSERVACIONES
ASESORES COMERCIALES	Hasta el 29%	0%	Esta comisión aplica sobre la meta por programa, teniendo en cuenta los siguientes puntos: 1. Que el asesor haya cumplido con 30% de la meta total que se haya asignado. 2. Se aplica de acuerdo al porcentaje de cumplimiento alcanzado por programa
	Del el 30 al 59%	1,50%	
	Del 60 al 89%	2%	
	90% en adelante	2,5%	
COORDINADOR DE MERCADEO	A partir del 29% de cumplimiento de la meta general	0,0%	Esta comisión se aplica por el % de cumplimiento de la meta general.
	DEL 30 al 89% de cumplimiento de la meta general	1,0%	
	Del 90% en adelante de cumplimiento de la meta general	1,5%	
ASISTENTE DE MERCADEO	En conjunto a partir del 30%	0,5%	Esta comisión se aplica por el % de cumplimiento de la meta general.
ACTIVADOR	En conjunto a partir del 30%	0,5%	Mientras no exista activador de marca este 0.5% se entregará al asesor como valor adicional por el cumplimiento 120% en cada programa y a partir del cumplimiento del 30% de su meta total asignada por periodo.
TOTAL MÀXIMO		5,00%	

TABLA 2. Aplicable a técnicas laborales UNISABANETA.

TECNICAS LABORES UNISABANETA			
CARGO AL QUE APLICA COMISION	PORCENTAJE DE VENTAS	%	OBSERVACIONES
ASESORES COMERCIALES	Hasta el 29%	0%	Esta comisión aplica sobre la meta por programa, teniendo en cuenta los siguientes puntos: 1. Que el asesor haya cumplido con 30% de la meta total que se haya asignado. 2. Se aplica de acuerdo al porcentaje de cumplimiento alcanzado por programa
	Del el 30 al 59%	1,5	
	Del 60 al 89%	2%	
	90% en adelante	3,0%	
COORDINADOR DE MERCADEO	A partir del 29% de cumplimiento de la meta general	0,0%	Esta comisión se aplica por el % de cumplimiento de la meta general.
	DEL 30 al 89% de cumplimiento de la meta general	1,0%	
	Del 90% en adelante de cumplimiento de la meta general	1,0%	
ASISTENTE DE MERCADEO	En conjunto a partir del 30%	0,5%	Esta comisión se aplica por el % de cumplimiento de la meta general.
ACTIVADOR	En conjunto a partir del 30%	0,5%	Mientras no exista activador de marca este 0.5% se entregará al asesor como valor adicional por el cumplimiento 120% en cada programa y a partir del cumplimiento del 30% de su meta
TOTAL MAXIMO		5,00%	

TABLA 3. Aplicable a educación continua UNISABANETA.

EDUCACIÓN CONTINUA UNISABANETA		
CARGO AL QUE APLICA COMISION	PORCENTAJE DE COMISION	CONCEPTO
ASESORES COMERCIALES	1%	Estudiantes cuando el grupo se abra con punto mínimo.
	1,50%	Estudiantes cuando el grupo se abra con punto ideal.
	2%	Externos cuando el grupo se abra con punto mínimo.
	2,50%	Externos cuando el grupo se abra con punto ideal.
COORDINADOR DE MERCADEO	1,0%	Por apertura del grupo
ASISTENTE DE MERCADEO	0,5%	Por apertura del grupo
TOTAL MAXIMO	5,00%	

TABLA 4. Aplicable a coordinador de mercadeo, asesores de relacionamiento externo y director de extensión.

COMISION POR GRUPOS DE EXTENSIÓN UNISABANETA	
PORCENTAJE	CONCEPTO
1%	Esta comisión se pagará a coordinador de mercadeo, asesores de relacionamiento externo, asesor comercial de extensión o director de extensión que genera la negociación para la apertura de grupos de programas de extensión - educación continua. Se pagará mensualmente la segunda quincena del mes posterior al pago de la factura.
TOTAL MAXIMO	1,00%

TABLA 5. Aplicable al centro de idiomas de UNISABANETA.

CENTRO DE IDIOMAS UNISABANETA		
CARGO AL QUE APLICA COMISION	PORCENTAJE DE COMISION	CONCEPTO
ASESORES COMERCIALES	1%	Estudiantes cuando el grupo se abra con punto mínimo.
	1,50%	Estudiantes cuando el grupo se abra con punto ideal.
	2%	Externos cuando el grupo se abra con punto mínimo.
	2,50%	Externos cuando el grupo se abra con punto ideal.
COORDINADOR DE CENTRO DE IDIOMAS	1,0%	Por apertura del grupo
TOTAL MAXIMO	3,50%	

ARTICULO SEGUNDO. El pago de las comisiones se realizará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Cada asesor recibirá un correo electrónico por parte del Coordinador de Mercadeo -con respecto a las metas institucionales trazadas por la alta dirección (Rectoría, Vicerrectoría, Dirección de Planeación, Dirección Administrativa y Financiera, Secretaria General, Dirección de Extensión y Presidencia)- donde se le informará la meta establecida para cada periodo académico. Con base en esta información, se realizará la liquidación de comisiones.
2. En los programas de pregrados, especializaciones y técnicas, el porcentaje alcanzado se definirá a partir del primer corte de comisiones del periodo académico, el cual se generará en la fecha de inicio de clases de cada programa. El primer corte se pagará completo en la segunda quincena del mes siguiente, y los reajustes se realizarán mensualmente conforme a las condiciones de pago.
3. Las comisiones de educación continua y centro de idiomas se pagarán mensualmente por los cursos abiertos en el mes correspondiente. Las comisiones generadas entre el 1 y el 30 de un mes se pagarán el último día del mes siguiente.
4. Las comisiones se pagarán únicamente por las matrículas canceladas de contado. Las matrículas financiadas directamente por la universidad se liquidarán cuando el estudiante cancele la totalidad de la matrícula.
5. Las comisiones generadas por matrículas de convenios municipales e ICETEX se pagarán cuando estas entidades desembolsen el dinero.
6. Las comisiones por grupos o contratos se liquidarán cuando la entidad correspondiente realice el desembolso.

7. Las devoluciones de matrículas se descontarán en el corte siguiente a la devolución, en caso que un colaborador haya recibido comisiones por un recaudo que fue posteriormente devuelto, este valor será descontando de su nómina y/o liquidación, para el efecto, todo colaborador que tenga la facultad de comisionar, deberá suscribir una autorización de deducción de salarios y/o prestaciones sociales ante la oficina de Gestión Humana, requisito indispensable para emitir el paz y salvo financiero al momento de su desvinculación.
8. El colaborador que tenga pendiente el pago de su comisión producto de una financiación y/o fecha de corte de pago de comisiones, no tendrá derecho al pago de las misma desde que se haga efectiva la terminación de su contrato.

ARTICULO TERCERO. Publicación en la página web Institucional. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución N° 20434 de 2016, modificada por el artículo 3 de la Resolución N° 19591 de 2017 y la Resolución N° 9573 del 27 de mayo de 2021 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la presente Resolución deberá quedar publicada en la página principal del sitio web de UNISABANETA, para su conocimiento y puntual aplicación.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en sabaneta – Antioquia a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2024.



IVAN DARIO AGUDELO ZAPATA.
Rector.



Proyectó: Daniel Felipe Castaño Tabares.
Secretario General.